ESTUDIOS PREVIOS

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de Elaboración del Estudio:	16 de abril de 2021
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Funcionario responsable:	LEIDY YISETH CARDENAS CASTIBLANCO
Naturaleza:	SUMINISTRO
Proceso de Selección:	Mínima Cuantía

CAPITULO II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La Alcaldía Municipal de Anolaima, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo, y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas. Es así entonces, que las Alcaldías Municipales dentro de su jurisdicción deben garantizar el cumplimiento de sus deberes, bajo el desarrollo de sus principios misionales, lo cual sin duda alguna les impone del deber de desarrollar las estrategias que propendan por el funcionamiento de la entidad. El estudio de Conveniencia y Oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Anolaima Cundinamarca. Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “ANOLAIMA HONESTIDAD Y EFICIENCIA” Bajo el desarrollo de periodos municipales anteriores a 2020 y el margen del reconocimiento cultural y artístico en el municipio de Anolaima, de abarcar diferentes espacios, programas, lugares y proyectos que desarrollen procesos de formación pedagógica, se evidencia diferentes situaciones que no han ayudado en la formación integral de las personas y su diversidad cultural; esto quiere decir que se ha dejado de apoyar por parte de administraciones anteriores la protección a lo material y no material del territorio municipal, enmarcando una gran problemática en el municipio donde se han perdido historia política, religiosa, científica y cultural del municipio, de igual forma no ha servido en la formación científica e investigativa

	en el municipio, aunque se han evidenciado que personas no afines a la alcaldía han desarrollados programas e iniciativas privadas que han estudiado y protegido algunas fuentes de creatividad, diversidad y patrimonio del municipio. La capacidad de liderazgo hacia proyectos culturales, artísticos y patrimoniales de administraciones anteriores no ha existido y se ha opacado el apoyo social hacia estas iniciativas, los consejos culturales están inactivos y son pocos los líderes convocados a estos consejos que son de apoyo para la construcción de iniciativas artísticas y culturales. Los procesos de formación artística según el cuerdo 004 de 2017 establece las finalidades, propósitos y lineamientos donde se institucionaliza la formación hacia la población Anolaimuna que se comprende entre infancia, juventud, adolescencia y adultez en la mayoría de edades para las personas de Anolaima, aunque cohíbe un poco la formación, calidad y cobertura de la escuela; puesto a la cantidad u horas de trabajo de los formadores y su presupuesto en contratación. Que el artículo 70 de la constitución política dispone que el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, es obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación la ley general de cultura o ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del estado en el marco general de lo cultural, y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural. Nuestro municipio viene desarrollando un proceso de fortalecimiento de las escuelas de formación artística, la banda sinfónica es un espacio de formación integral para niños y jóvenes, quienes representan al municipio en diferentes festivales y concursos, adicionalmente a través de ésta disciplina algunos encuentran su vocación y se inclinan por estudiar música a nivel profesional, aportando un granito de arena a la construcción y el fortalecimiento del tejido social. En la actualidad se necesita fortalecer el formato y ampliar la cobertura para que se beneficien más estudiantes de este programa, de acuerdo con esto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que a través de un contrato suministre los instrumentos musicales que requiere la escuela de música municipal.
CAPITULO III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	INVITACION MINIMA CUANTÍA

FACTORES DE SELECCIÓN	Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación. Para efectos del proceso de selección se entenderá que el valor de la propuesta será el costo que se presente por el suministro de los elementos que se relacionan en los requisitos técnicos.
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba deberá garantizar a la Alcaldía Municipal de Anolaima "**COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA.**"

SEGMENTO	FAMILA	CLASE	CODIGO
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal	60131100
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de viento de madera	60131200
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	60131400

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO

El proponente deberá presentar la oferta por precios unitarios de acuerdo con la siguiente ficha técnica, manteniendo los precios fijos durante la ejecución del contrato. El precio debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, transporte, entrega, imprevistos, utilidades, entre otros) para la respectiva ejecución del contrato.

CAN	TIPO	ESPECIFICACIONES	VALOR UNT	VALOR TOTAL

	2	Clarinete Soprano	En Bb. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. YSL 255 Cuerpo de granadilla acabado mate. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable con aro para ajustar cordel, cámara de resonancia en la campana, campana sin anillo metálico. Zapatillas valentino. Boquilla 4C de medidas: apertura de punta 1.05 mm por longitud frontal de 19.0 mm, chimeneas de corte cónico, con manual de armado y mantenimiento básico impreso a full color en ocho idiomas, con unidad de caña francesa almacenada en Flow pack, tela de limpieza con cordón tejido y extremo con plomo, estuche tipo maleta con bolsillo exterior de color negro con hilo de cocido de color naranja, interior de color negro, con grasa para corcho, marca grabada en dorado, número de serie y lugar de fabricación repujado, serial grabado en el cuerpo inferior con dos caros corredizos en la cremallera, soldaduras libres de plomo, abrazadera de boquilla metálica de dos tornillos, zapatillas valentino.	$ 3.160.000	$ 6.320.000,00

	1	Flautín Piccolo en Resina ABS YPC-32	Tonalidad Do (C), cuerpo de resina ABS, boquilla plateada ,cabeza y llaves de plata-niquel, plateadas. Mecanismo de MI partido, marca grabada en dorado, número de serie repisado, modelo en dorado, grabado del lugar de fabricación, tubería interna cónica, agujas en acero inoxidable, zapatillas en fieltro, llaves plateadas, guía de ensamble en triangulo grabado en cuerpo y boquilla en la parte superior de las extremidades como guía de unión, relector interno de boquilla recubierto con baño de plata, con varilla metálica con perforación tipo ojo de aguja para limpieza y marcación grabada de afinación, tela en gamuza incluida para limpieza de la parte interna del instrumento, vinilo en la llave de la bemol, en el extremo, corcho de espiga de 1 mm en las dos palancas de los trinos, soldaduras libres 100% de plomo, certificadas por el fabricante.	$ 4.443.333	$ 4.443.333,33
	1	Trombón Tenor Dorado	En Bb.YSL 354E Tubería M de 12.7mm (0.500"). Campana de latón amarillo de 204.4mm (8"). Varas externas e internas de plata-níquel. Acabado lacado dorado. Caño pequeño. Boquilla 48S, funda	$ 4.050.000	$ 4.050.000,00

			de la vara niquelada, receptor de bomba principal niquelados, marca del instrumento grabada en la pesa de nivelación y campana, libre de soldaduras de plomo y estuche duro		
	10	Flauta Dulce	Flauta dulce soprano en resina ABS YRS-24, afinada en Do, digitación Barroca.	$ 30.666	$ 306.666,67
	4	Xilófono Soprano	Cromático de 1 ¾ octavas, madera de granadilla.	$ 968.666	$ 3.874.666,67
	2	Xilófono Tenor	Cromático en láminas de primera calidad, madera rosewood, incluye una caja para guardar láminas suplementarias y las mazas.	$ 1.550.000	$ 3.100.000,00
	1	Tambora	Tablas de madera fijas, dispuestas en forma de cilindro a ambos extremos, las membranas en piel de chivo, golpeador en madera.	$ 433.333	$ 433.333,33
				TOTAL	**$ 22.528.000**

NOTA 1: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

NOTA 2: En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación.

Obligaciones:

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran

obligaciones del Contratista:

A. GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.
7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

B. ESPECIFICAS

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo y en consecuencia, deberá suministrar los productos según las especificaciones técnicas.
2. Mantener comunicación con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado.
3. Utilizar para la ejecución del contrato, suministros de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por la entidad, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
4. Entregar la totalidad de los bienes objeto del suministro, sin costo adicional y previo la autorización del supervisor del contrato.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el Municipio, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor designado por el Municipio para el contrato resultante del presente proceso contractual.
6. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del mismo.
7. Acreditar experiencia mínima de 8 años certificada con cámara de comercio.

	8. Debe realizar la reparación de los instrumentos musicales de viento en la casa de la cultura del municipio de Anolaima, En caso de que se requiera el traslado de algunos instrumentos fuera de las instalaciones del Centro de Integración cultural del Municipio de Anolaima, deberá contarse con autorización expresa y escrita del supervisor y del Almacenista a partir de una justificación técnica soportable. 9. El proponente debe tener establecimiento casa musical y contar con experiencia en el sector y no ser intermediarios. 10. Entregar productos originales, nuevos, de primera calidad. 11. El contratista debe ser la misma persona que realiza la reparación de los instrumentos musicales de viento, no se admiten intermediarios. 12. Los elementos que se entreguen deberán ser puestos en el sitio determinado por el Supervisor del contrato, con mínimo media (1/2) hora de anticipación a la hora indicada. 13. Demostrar la compra de los insumos con empresas con respaldo internacional de marcas reconocida por su trayectoria en instrumentos musicales de viento para verificar su originalidad. 14. El contratista asumirá los gastos de transporte de los elementos suministrados.
Valor Estimado del contrato:	El valor estimado para la presente contratación será por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTE OCHO MIL PESOS ($22.528.000) M/TE**
Plazo de ejecución del contrato:	TREINTA (30) DIAS
Forma de pago:	El MUNICIPIO de ANOLAIMA cancelará al contratista el valor del contrato en previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor previa revisión de los siguientes: • Ingreso al almacén del municipio de los elementos suministrados. • Certificación de pago de obligaciones, por parte del contratista por concepto de seguridad social del personal contratado, salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación. • Factura de venta de los elementos suministrados donde se discrimine, valor unitario, valor total, impuestos. En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el contratista, este deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.
Lugar de desarrollo del contrato:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA.
Supervisión:	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
1. *Descripción financiera*	

Certificado de disponibilidad presupuestal	La Secretaria de Hacienda de ANOLAIMA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 296 de fecha 08 de abril de 2021, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, de acuerdo al siguiente detalle:	
	RUBRO: **3301126.1603.2.3.2.02.02.009.1** Formación Artística y Cultural a través del equipamiento y arreglo de instrumentos.	**DISPONIBILIDAD** **$54´962.093.00**

2. Garantías

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: • **Cumplimiento,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.

3. Análisis De La Estimación y Tipificación De Riesgos

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del servicio	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio y imposibilidad de prestar el mismo	30% el contratista y 70% la entidad

	probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas				
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la prestación del servicio, mayor costo del servicio, desfinanciamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

	no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.				
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos,	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en su totalidad

	entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros				
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	50% la entidad y 50% el contratista
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los	Medio-Bajo	Medio-Alto	Mayor costo del suministro y retraso del mismo	50% la entidad y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.

	hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse				

4. *Experiencia*

Experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia en el desarrollo de su objeto social o actividad económica que debe tener relación directa con la del presente proceso contractual (Casa Musical) por un periodo mínimo de diez años, exigencias que serán verificables de conformidad al correspondiente certificado de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días al inicio del presente proceso. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, suscritos en los doce (12) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. La sumatoria del valor de estos contratos (expresados en SMLMV para la época de su suscripción), deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso **Nota:** Si el proponente No Cumple con la experiencia general, mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

5. *Firmas autorizadas:*

Firma responsable:

ORIGINAL FIRMADO

Nombre LEIDY YISETH CARDENAS CASTIBLANCO

Cargo: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO